

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9143 *Real Decreto 617/2010, de 7 de mayo, por el que se indulta a doña Clotilde Moreno Cadiar.*

Visto el expediente de indulto de doña Clotilde Moreno Cadiar, condenada por la Audiencia Provincial de Granada, sección primera, en sentencia de 27 de octubre de 2008, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión y multa de 300 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 2010,

Vengo en conmutar a doña Clotilde Moreno Cadiar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 60 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ